



RAD. 2020-00027. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, septiembre 11 de 2023

Señora Jueza, a su Despacho el proceso promovido por JAVIER ANTONIO DE LA HOZ DE AVILA contra PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, dándole cuenta que la demanda PORVENIR S.A., contestó la demanda.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08001310500920200002700
ASUNTO: ORDINARIO LABORAL- PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAVIER ANTONIO DE LA HOZ DE AVILA
DEMANDADOS: COLPENSIONES y PORVENIR S.A

Barranquilla, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Leído el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse de la siguiente forma:

Revisado el expediente se advierte que PORVENIR S.A. compareció al proceso contestando la demanda, después de haber sido notificada por el Despacho, advirtiéndose que esta fue radicada en término y se ajusta a lo previsto en el artículo 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso tener por contestada la demanda por esta.

Fecha de audiencia. Entonces, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 28 de septiembre de 2023 a las 10-30.am, para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes.

Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.TENER por contestada la demanda por PORVENIR S.A.
2. SEÑALAR el día 28 de septiembre de 2023 a las 10-30 am. para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T., modificado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
- 3.Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
4. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/19248135>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.